

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2014
DECRETO ALC. N° 397/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 325/14 de fecha 05 de Febrero de 2014, que contrata por trato directo con don Víctor Benavides Guerrero los servicios que indica; La circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido un valor con un impuesto distinto al que correspondía; necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrija el Decreto Alcaldicio N° 325/14 de fecha 05 de Febrero de 2014, que contrata por trato directo con don Víctor Benavides Guerrero los servicios que indica, en el sentido que se señala a continuación:

DONDE DICE:

"...la contratación asciende al valor de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) más IVA, para lo cual gírese cheque nominativo a nombre del contratante."

DEBE DECIR:

"...la contratación asciende al valor de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) más el 10% de impuesto a la Renta, para lo cual, gírese cheque nominativo a nombre del contratante."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL